

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00641-00

Del reparto, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
BUCARAMANGA, DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda ejecutiva singular de minima cuantía, promovida por RED INTEGRADORA S.A.S. identificada NIT No. 830.025.142-7, email notificacionesjudiciales@redservi.com.co, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. JHON SEBASTIÁN RUIZ CASAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.235.355, TP. No. 303.929 del C.S.J., email, jhon.ruiz@redservi.com.co, contra POSTAL COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.208.425-1, representada legalmente por CAROLINA DEL MAR BONILLA HIGUERA, identificado por cedula de ciudadanía No 1.098.679.139, email, juidicial@postalcolombia.com.co, y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P.; y observándose que reúne los requisitos de ley exigidos en los artículos 82 y S.S., 87 del C.G.P., y los títulos allegados "Facturas", prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado por el artículo 422 del mismo estatuto procedimental, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, toda vez que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible en contra del demandado; y teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sea requerido por el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de minima cuantia, en favor RED INTEGRADORA S.A.S., quien actúa por intermedio de apoderado Dr. JHON SEBASTIÁN RUIZ CASAS, contra POSTAL COLOMBIA S.A.S., por la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS PESOS M/CTE (\$\$9.550.535.00).; por concepto de las Factura allegada, y que se relaciona a continuacion:

No. Factura	Fecha de emisión	Fecha vencimiento	de	Valor total
D-33525	15 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020		\$1.313.768
D-33738	06 de octubre de 2020	06 de noviembre de 2020		\$3.404.677
D-33932	21 de octubre de 2020	21 de noviembre de 2020		\$727.787
D-34052	28 de octubre de 2020	28 de noviembre de 2020		\$2.055.014
CRED56	16 de noviembre de 2020	16 de diciembre de 2020		\$798.924
CRED411	14 de diciembre de 2020	13 de enero de 2021		\$146.668
CRED520	22 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021		\$208.385

CRED585	29 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021	\$314.525
CRED651	13 de enero de 2021	12 de febrero de 2021	\$409.998
CRED857	29 de enero de 2021	28 de febrero de 2021	\$123.794
CRED929	08 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021	\$18.798
CRED1168	26 de febrero de 2021	28 de marzo de 2021	\$28.197
TOTAL:			\$9.550.535.00

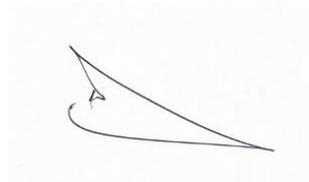
a). Por los intereses de mora solicitados, desde el día siguiente de vencimiento antes descritas, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes de la Superintendencia Financiera.

Las anteriores sumas de dineros deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia como lo ordena el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a los demandados en la forma indicada en el artículo del 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole que se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para proponer excepciones en la forma y términos previstos en el C.G.P. De la demanda y sus anexos entréguesele copia a la parte demandada.

TERCERO: Reconocer Personería Dr. JHON SEBASTIÁN RUIZ CASAS, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

JF

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: DICIEMBRE 10 DE 2021</p>  <p>MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA</p>
--